



RIO GALLEGOS, 06 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.937/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la Prof. María Isabel AMPUERO, solicitando licencia por estudios el día 22 de abril de 2016, para asistir al Taller de Capacitación para la realización de Investigaciones Periodísticas Multimedia, organizado por FOPEA, a realizarse en la localidad de El Calafate;

QUE a fs. 05 obra Nota N° 317/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13º: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFPA – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 1º - Inciso f) Licencia Breve;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la Prof. María Isabel AMPUERO (C.U.I.L. N° 27-24861596-1), en el cargo docente de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia – Especialidad Historia Contemporánea – Área Historia Universal II – Orientación Contemporánea – Código de llamado 10249 – Código Nomenclador de Disciplina (6-45-4-0-2), en el cargo docente de carácter Interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Ciencia Política y Administración Pública – Especialidad Ciencia Política y Administración Pública – Área Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad – Código Nomenclador de Disciplina (5-38-0-3-1), ambos del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo Extraescalafonario E030 – Coordinadora de Educación a Distancia con Dedicación Parcial de esta Unidad Académica, el día 22 de abril de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido al Taller de Capacitación para la realización de Investigaciones Periodísticas Multimedia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

ajp



MI
Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UAR6

F. 270